

VISTO:

La Ley N° 27.637 de Zona Fría y el Art. 75 de la Ley N° 25.565, y;

CONSIDERANDO:

Que los aumentos autorizados por el ENARGAS a partir del mes de abril superan el 500%;

Que estos aumentos impactarán negativamente en la economía de los hogares y en la competitividad de las micro y medianas empresas, generando enormes dificultades para hacer frente a los costos crecientes de los servicios básicos;

Que estos aumentos desacoplados de los aumentos salariales afectarán especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes enfrentarán dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y verán comprometida su calidad de vida como resultado de la falta de acceso a servicios esenciales;

Que la Patagonia, dada su extensión geográfica y condiciones climáticas extremas, enfrenta desafíos particulares en cuanto al suministro de servicios básicos como el gas, siendo este un recurso esencial para la calefacción de las viviendas y el desarrollo de actividades productivas en la región;

Que el Artículo 75° de la Ley N° 25.565 establece que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de asegurar el suministro de gas en todo el territorio argentino, con especial atención a aquellas regiones que presenten condiciones climáticas adversas o dificultades de acceso a los recursos energéticos;

Que la Ley N° 27.637 extiende el plazo del Régimen de Zona Fría hasta el 31 de diciembre de 2031;

Que la quita o reducción de los subsidios al gas para la Patagonia podría agravar aún más la situación, exacerbando las desigualdades sociales y comprometiendo el desarrollo sustentable de la región, en contraposición con los objetivos de desarrollo establecidos por diferentes leyes nacionales y provinciales;

Que es imperativo adoptar medidas urgentes para revertir esta situación y garantizar que los servicios de gas sean accesibles para todos los ciudadanos, en línea con los principios de equidad y justicia social;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR nuestro rechazo a los aumentos desproporcionados de las tarifas de gas aprobados por el ENARGAS.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Gobierno Nacional sostener el Régimen de Zona Fría establecido en las Ley N° 27.637 y el Art 75 de la Ley N°25.565.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

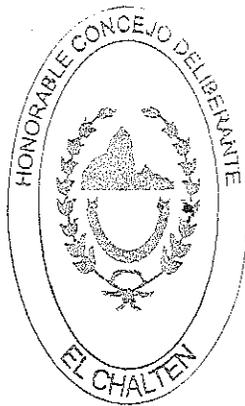
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Jefatura de Ministros de la Nación, al Ministerio de Gobierno de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Negativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 379/HCDCH/2024.